

Otorga jueza suspensión definitiva contra reforma judicial; “improcedente”, revira ministra Esquivel

C. ARELLANO, G. CASTILLO, G. SALDIERNA Y N. JIMÉNEZ / P 6, 7 Y 8

Jueza Magaña ratifica freno a la discusión de la reforma judicial

**CÉSAR ARELLANO
Y GUSTAVO CASTILLO**

Martha Magaña López, titular del juzgado quinto de distrito en Morelos, concedió la suspensión definitiva contra la discusión y aprobación en la Cámara de Diputados de la reforma al Poder Judicial de la Federación, a pesar de que esto ya sucedió, por lo que ahora continuará con el proceso judicial para determinar si concede el amparo a cuatro jueces federales para que, en caso de que la legislación sea avalada, a ellos no les afecte. Esta sentencia no es firme.

Las autoridades pueden impugnar la resolución de la jueza para que se turne a un tribunal colegiado y que éste determine si confirma, modifica o revoca el resolutivo de primera instancia.

La togada ordenó a los legisladores federales no aprobar, en este caso en el Senado, la iniciativa ya votada en la Cámara de Diputados, y que tampoco se envíe, si continuara el proceso legislativo, a las legislaturas locales para su aprobación.

La jueza apuntó en su fallo que si hubiera negado la medida cautelar, al momento de materializarse la reforma, los juzgadores promoventes de la demanda quedarían en estado de indefensión si eventualmente fueran separados de sus cargos, lo que haría imposible restituirlos en el goce de sus derechos.

En la sentencia, la impartidora de justicia dio a conocer que las autori-

dades demandadas (Presidencia de la República y Comisión de Puntos Constitucionales) no entregaron informes previos, situación que resolverá una vez que dicte sentencia, ya que podría solicitar a la Fiscalía General de la República (FGR) que inicie una indagatoria por desacato en contra de las autoridades responsables.

“Lo anterior, toda vez que fueron omisas en rendir su respectivo informe, no obstante de encontrarse debidamente notificadas para tal efecto, como se advierte en autos.”

Por separado, los magistrados Juan Pablo Bonifaz Escobar, Silvia Carrasco Corona y Yolanda Velázquez Rebollo, del tercer tribunal colegiado en materia penal y administrativa con sede en Cuernavaca, desecharon por unanimidad el recurso de queja que promovió un particular, cuyo nombre no fue publicado, para impugnar la suspensión provisional que la jueza Magaña López otorgó a fin de que el proyecto de reforma al PJJ no se discutiera ni aprobara en la Cámara de Diputados.

El colegiado realizó una sesión extraordinaria remota para emitir su sentencia; sin embargo, los magistrados no dieron mayores motivos y tampoco dieron a conocer la versión pública del expediente.

La FGR apeló la suspensión provisional que la misma jueza dio el sábado pasado a los cuatro jueces federales.





▲ La jueza Martha Magaña otorgó una suspensión definitiva que prohíbe discutir en el Senado la iniciativa avalada por los diputados y ordena no enviarla a los congresos estatales. Foto tomada de X

